RESOLUCIÓN N° 151
Santa Fe, 20 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000132/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 20.000 (veinte mil) hojas de papel para la confección de carpetas de legajos para las dependencias del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 16/2021, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Fiscal General Nro. 00101 de fecha 25 de marzo de 2021.

Que se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en la correspondiente Acta de Apertura.

Que analizada las mismas, se determina que la oferta de la firma "Imprenta Ciscato" debe ser desestimada por no constituir Garantía de Mantenimiento de oferta, considerando admisible la oferta de "PAPELERA CUMBRE S.A." por cumplir con las especificaciones solicitadas, considerar su precio razonable.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de

compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.017.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase la oferta de la firma "Imprenta Ciscato", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N° 16/2021 y adjudícase a "PAPELERA CUMBRE S.A", CUIT 30-58705322-1, la adquisición de veinte mil (20.000) hojas de papel ilustración brillante, 1ra. calidad especial para fotocopiadoras e impresoras, de 65 x 95 cm., de 300 grs, marca SAPPI, a un costo unitario de Pesos treinta y nueve, para la confección de carpetas de legajos para las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000,00), en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada.

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE